



PUCHUNCAVÍ, 24 agosto de 2010.

**VISTOS:**

1. La carta GG-N° 056/2010 de fecha 25.06.2010, presentada por Luis Felipe Cerón representante de AES Gener S. A., solicitando la ampliación de la vigencia del Permiso N° 090-2007 de fecha 06.07.2007.
2. Que el citado Permiso N° 090-2007 se otorgó acogido al artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), por lo que tiene una vigencia máxima de 3 años, prorrogable por igual tiempo por decisión del Director de Obras, previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
3. El oficio ORD N° 675-10 de fecha 23.07.2010 de esta Dirección de Obras, mediante el cual se recaba la autorización pertinente.
4. El oficio ORD N° 1694 de fecha 11.08.2010 mediante el cual el señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso autoriza el aumento de plazo de la vigencia del Permiso N° 090-2007.
5. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC).

**RESUELVO:**

- a) **PRORROGAR:** la vigencia del Permiso N° 090-2007, por un plazo de 3 años contados desde la expiración del plazo de vigencia original, es decir hasta el 06.07.2013

LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS